

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

TRIBUNAL DE JUSTICIA

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 16 de septiembre de 2021 — Comisión Europea/Reino de Bélgica, Magnetrol International, Irlanda

(Asunto C-337/19 P) ⁽¹⁾

[Recurso de casación — Ayudas de Estado — Régimen de ayudas ejecutado por el Reino de Bélgica — Exención de los beneficios extraordinarios — Decisión fiscal anticipada (tax ruling) — Práctica administrativa reiterada — Reglamento (UE) 2015/1589 — Artículo 1, letra d) — Concepto de «régimen de ayudas» — Concepto de «dispositivo» — Concepto de «medidas de aplicación adicionales» — Definición de los beneficiarios «de forma genérica y abstracta» — Adhesión a la casación — Admisibilidad — Autonomía fiscal de los Estados miembros]

(2021/C 471/03)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Comisión Europea (representantes: P.-J. Loewenthal y F. Tomat, agentes)

Otras partes en el procedimiento: Reino de Bélgica (representantes: J.-C. Halleux, C. Pochet y M. Jacobs, agentes, asistidos por M. Segura y M. Clayton, avocates), Magnetrol International, (representantes: H. Gilliams y L. Goossens, advocaten), Irlanda

Partes coadyuvantes en apoyo de las demandadas: Soudal NV, Esko-Graphics BVBA (representante: H. Viaene, avocat), Flir Systems Trading Belgium BVBA (representantes: T. Verstraeten y C. Docclo, avocats, y N. Reypens, advocaat), Anheuser-Busch InBev SA/NV, Ampar BVBA, Atlas Copco Airpower NV, Atlas Copco AB (representantes: A. von Bonin, Rechtsanwalt, W. O. Brouwer y A. Pliego Selie, advocaten, y A. Haelterman, avocat), Wabco Europe BVBA (representantes: E. Righini y L. Villani, avvocati, S. Völcker, Rechtsanwalt, y A. Papadimitriou, avocat), Celio International NV (representantes: H. Gilliams y L. Goossens, advocaten)

Fallo

- 1) Anular la sentencia del Tribunal General de 14 de febrero de 2019, Bélgica y Magnetrol International/Comisión (T-131/16 y T-263/16, EU:T:2019:91)..
- 2) Desestimar los motivos primero y segundo del recurso en el asunto T-131/16 y el primer motivo y la primera parte del tercer motivo del recurso en el asunto T-263/16.
- 3) Devolver el asunto al Tribunal General para que se pronuncie sobre los motivos tercero a quinto del recurso en el asunto T-131/16 y sobre el segundo motivo, las partes segunda y tercera del tercer motivo y el cuarto motivo en el asunto T-263/16.
- 4) Reservar la decisión sobre las costas.

⁽¹⁾ DO C 213 de 24.6.2019.